

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PARRAL, 17 de Diciembre del 2010.

DECRETO EXENTO N° 4261

- VISTOS:**
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) El Contrato de Arrendamiento de fecha 09 de Diciembre del 2010.
 - 3) Decreto Exento N° 654 del 09.12.2004 de Alcalde de Parral
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a partir del 01 de Enero del 2011, el Contrato de Arrendamiento, que se adjunta, de la siguiente persona:

ELIADA FILOMENA ORMEÑO NAVARRETE
RUT: 7.139.307-0

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2011.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretario Municipal



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

IUE/ARC/VRB/jgf

DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, República de Chile, a 09 de Diciembre del 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut 69.130.700-k, representada por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, empleado municipal, domiciliado en calle dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante "el Arrendatario" y la Sra. **ELIADA FILOMENA ORMEÑO NAVARRETE**, Cédula de Identidad N° 7.139.307-0, domiciliada en calle Delicias Norte N° 329, en adelante "el Arrendador", ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: La Sra. **ELIADA FILOMENA ORMEÑO NAVARRETE**, es dueña de la propiedad ubicada en calle Dos Sur N° 390 de la comuna de Parral.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Sra. **Eliada Ormeño Navarrete**, entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Parral, quien acepta para el Departamento de Salud dependiente de la misma, la propiedad individualizada en la cláusula anterior.

TERCERO: La propiedad arrendada será utilizada por el arrendatario como bodega de almacenamiento de insumos médicos, dentales y de enfermería adquiridos a través del Capítulo Regional de Municipalidades.

CUARTO: El Arrendatario declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo. Los arreglos y/o modificaciones efectuadas serán de costo del arrendatario y no dará derecho a descuento del arriendo o costo para el arrendador.

QUINTO: El arrendatario se obliga a mantener en perfecto estado de aseo y conservación la propiedad arrendada. Las contribuciones son de cargo del arrendador.

SEXTO : La renta de arrendamiento será la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), pagaderos por períodos anticipados durante los cinco primeros días de cada mes en el Departamento de Salud, con cheque nominativo a nombre de Doña **ELIADA FILOMENA ORMEÑO NAVARRETE**, previa presentación del comprobante de arriendo del mes correspondiente.

SÉPTIMO: El no cumplimiento del número anterior por parte del arrendatario dará derecho a que el arrendador pueda poner término de inmediato al arriendo, sin forma de juicio con la sola notificación por carta certificada al arrendatario, dirigida a su domicilio señalado.

OCTAVO: El presente contrato empezará a regir el 01 de Enero del 2011 y durará hasta el 31 de Marzo del mismo año. En el evento de que se quiera renovar dicho arriendo, deberá ser acordado por ambas partes a lo menos con quince (15) días de anticipación.


NOVENO: El arrendatario se compromete a asegurar el inmueble y los bienes que estime conveniente, por el periodo que durase el arriendo

DECIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del arrendador, dos en poder del Departamento de Salud y otro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I N° 04.860.477-3



ELIADA FILOMENA ORMEÑO NAVARRETE
C.I. N° 7.139.307-0
ARRENDADOR



Vº Bº ASESOR JURIDICO